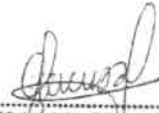




APRUEBA PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS
DEL PLIEGO 007: MININTER,
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012.


Econ. ROGER VÁSQUEZ CHICHIPE
Director General
Oficina General de Planificación
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Ministerial

N° 1304 -2011-IN/0301

Lima, 26 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 1, numeral 1.1 de la citada norma, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2012, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del mencionado artículo; y en el artículo 2° los recursos que lo financian, asignándose al Pliego 007: Ministerio del Interior, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 269 519 290,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2011-EF/50.03 de 12 de diciembre de 2011, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Reporte Oficial del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2012 del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior durante el Año Fiscal 2012;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2012;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTO

EN NUEVOS SOLES

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

5 083 609 009,00
185 910 281,00

TOTAL

5 269 519 290,00



El desgregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", cuyo detalle está a nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
Recursos Ordinarios	5 173 653 696,00
Recursos Directamente Recaudados	78 910 479,00
Donaciones y Transferencias	16 955 115,00
TOTAL	5 269 519 290,00

El desgregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el Año Fiscal 2012, mediante el Anexo 3 "Estructura Programática", cuyo detalle contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, y Actividad / Obra / Acción de Inversión. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Asimismo, aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2012, mediante el Anexo 4 "Estructura Funcional", cuyo detalle contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 007: Ministerio del Interior es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



DANIEL E. LOZADA CASAPIA
MINISTRO DEL INTERIOR

